



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23-1-12	Hs. 1107 H
Numero: 02	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Carlos Colbener

NOTA/2012
LETRA A.L.

Ushuaia, 17 de enero de 2012

SEÑORES MESA DE ENTRADAS:

Por disposición de la autoridad remito copia certificada del decreto CLR N° 032/2011 a los efectos de su incorporación al Boletín de Asuntos de la próxima sesión ordinaria para la ratificación pertinente, según lo dispuesto en el artículo 3° de la normativa mencionada. Asimismo aclaro que el proyecto de ratificación que se acompaña deberá ser registrado como asunto de Presidencia.

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto CLR N° 032/2011, mediante el que se dispuso ad referendum del Cuerpo de concejales que toda la papelería oficial del Departamento legislativo municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2012 – en memoria de los Héroes de Malvinas".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. N° /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: / /2012



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
RESPONSABLE REGISTRO
CONTROL Y CUERPO
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 28 DIC. 2011

VISTO: que en 2012 se cumplirán los 30 años de la gesta de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades programadas en conmemoración del nuevo aniversario de la gesta del Atlántico Sur, el Gobierno de Tierra del Fuego AelAS estableció, a través del decreto 3139/11, que toda la papelería oficial deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas".

Que mediante el decreto mencionado se invitó a los municipios a adherir a la iniciativa.

Que el Departamento Legislativo municipal abraza todas las acciones tendientes de fortalecimiento y reivindicación permanente de la soberanía sobre las Islas Malvinas, como también las acciones en homenaje a los hombres que lucharon en defensa de la misma.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto C.D. Nº 009/2009, y el Acta de Designación de Integrantes de la Comisión Legislativa de Receso 2012, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL CONCEJAL A CARGO DE
LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, ad referéndum del Cuerpo de concejales y en adhesión al Decreto provincial 3139/11, que toda la papelería oficial del Departamento Legislativo municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2012 en memoria de los Héroes de Malvinas", a partir del 3 de enero de 2012, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a todo el personal del Concejo Deliberante del presente.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente a los efectos de la pertinente ratificación por

///...



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

///2.-

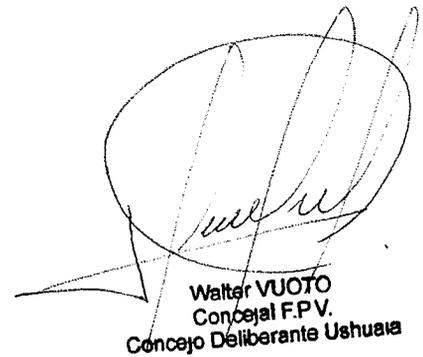
parte del Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, archivar.

DECRETO C.L.R. N° 032 /2011.-


C.P. ALBERTO ABEL ARAUK
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMESA CRISTINA LEFEBVRE
Responsable Registración,
Control y Despacho
Concejo Deliberante